

**SEC**

**Secretaría de  
Educación y Cultura**

Coordinación de Educación Media Superior y Superior  
Departamento de Preparatorias Estatales



## **REGLAMENTO INTERNO PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA ESTATAL “VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS” DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

### **Misión**

La Escuela Preparatoria Estatal “Valentín Gómez Farías” promueve la formación integral de sus estudiantes, a través de una educación de calidad, que les permita su incorporación a instituciones de educación superior, a actividades laborales y a la vida social.

### **Visión**

Aspiramos a la excelencia académica, en un ambiente ordenado y respetuoso, que promueva el desarrollo humano, científico, tecnológico y cultural.

### **Valores**

Nos regimos por los valores universales, dando prioridad a los siguientes: verdad, amor al trabajo, honestidad, tolerancia, responsabilidad, democracia, interés por la superación, solidaridad, respeto y aprecio a la vida.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

1.- La Escuela Preparatoria Estatal “Valentín Gómez Farías” tiene la responsabilidad de contribuir a la formación integral de los alumnos que la han elegido como la mejor oferta educativa. En congruencia con este principio, el presente reglamento tiene como objetivo mantener una armónica convivencia, que fomente la sana y sólida producción académica y social, para obtener los niveles de calidad educativa que demanda la sociedad, en el marco de las exigencias del Sistema Nacional de Bachillerato.

El personal del plantel hace suyo el compromiso institucional de dedicación a los estudios, marginando cualquier otra actividad que interfiera con los fines formativos y académicos de los alumnos; trabajar afanosamente para elevar la calidad académica, cultural y social de cada estudiante; honrar en todo momento con acciones positivas el nombre de la Institución, tanto interna como externamente y participar en todas aquellas actividades que contemplen su mejoramiento.

2.- La responsabilidad del cumplimiento del presente reglamento está a cargo del personal directivo, administrativo, docente, de apoyo e intendencia adscrito al plantel.

3.- Es alumno(a) de la Escuela Preparatoria Estatal “Valentín Gómez Farías”, quien se encuentre legalmente inscrito(a) en la Institución y cumpla con las normas y disposiciones dictadas por la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Zacatecas, así como por autoridades de la propia Escuela.

4.- El alumno(a) está obligado(a) a cumplir íntegramente el presente reglamento interno.

## **DE LOS DERECHOS**

- 5.- Ser respetado en su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad educativa, así como recibir trato amable, digno y respetuoso.
- 6.- Disfrutar de igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de su formación como Bachiller.
- 7.- Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones, que coadyuven al buen funcionamiento de la comunidad educativa.
- 8.- Hacer uso, de manera respetuosa, del derecho de petición y replica ante los profesores y autoridades, ya sea de forma oral o escrita.
- 9.- Utilizar los servicios, instalaciones y equipamiento escolar, de conformidad a las normas que determine la autoridad del plantel.
- 10.- Recibir asesoría del docente y administrativo, en aspectos académicos y de trámites administrativos, respectivamente.
- 11.- Recibir tutoría por el personal docente que le sea asignado.
- 12.- En caso de inasistencia(s), deberá el padre o tutor tramitar el justificante correspondiente, en un plazo no mayor a tres días hábiles. (Esto no lo exenta de sus responsabilidades en la sustentación de exámenes, entrega de tareas, etc.).
- 13.- Tomar las clases correspondientes al semestre que cursa.
- 14.- Participar y representar a la Institución en los distintos eventos que ésta realiza (académicos, cívicos, deportivos y culturales).
- 15.- Solicitar y obtener, por parte de las autoridades del plantel, credencial de identificación, constancias, documentos y certificados que requiera, previo pago de los derechos correspondientes.
- 16.- Solicitar revisión o aclaración de exámenes, calificaciones y/o sanciones, al personal docente o directivo de la escuela.
- 17.- El procedimiento para hacer valer el derecho que establece el punto anterior es el siguiente:
  - I.- Presentar sus argumentos, ya sea en forma verbal o escrita, directamente con el personal involucrado.
  - II.- De no haber solución, conforme lo actuado en el punto anterior, se recurrirá al personal directivo del plantel. En caso de que la respuesta no sea satisfactoria, el personal docente, en reunión colegiada y en un plazo no mayor de tres días, emitirá una resolución con carácter irrevocable.

## **DE LAS OBLIGACIONES**

- 18.- Acatar y cumplir las disposiciones que marca el presente reglamento, así como las órdenes e indicaciones que les sean dadas por el personal del plantel, observando siempre respeto, tolerancia y buena disposición.
- 19.- Mostrar un trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad educativa: docentes, administrativos, de apoyo, estudiantes, padres de familia y en general hacia cualquier persona que se encuentre de visita dentro de las instalaciones del plantel.

- 20.- Acatar y cumplir las disposiciones reglamentarias y acuerdos de las autoridades educativas, entre las cuales se incluye el respeto y observancia de las medidas de seguridad cuando se trabaje en las aulas, laboratorio, centro de cómputo, audiovisual y espacios deportivos del plantel.
- 21.- Observar buen comportamiento en los actos cívicos, culturales y deportivos que se desarrollen en el plantel, así como en todos eventos realizados fuera de la escuela, sobre todo cuando se lleve la representación de la Institución.
- 22.- Actuar de manera responsable, organizada, solidaria y eficiente, en situaciones de emergencia (o en simulacros) que se lleven a cabo en torno a situaciones, ya sean de origen natural o humano, que pudieran presentarse en el plantel.
- 23.- Cuidar las áreas verdes, el buen aspecto, aseo y conservación de las instalaciones, mobiliario y equipo escolar que les brinda un servicio; así como contribuir directamente al mejoramiento, equipamiento y desarrollo integral del plantel.
- 24.- Expresarse con vocabulario apropiado.
- 25.- Respetar los objetos personales, útiles escolares y demás artículos de sus compañeros (mochilas, bolsas, calculadoras, libros o demás artículos de valor); así como los correspondientes al personal adscrito al plantel y personal externo que se encuentre de visita.
- 26.- Asistir con regularidad, puntualidad y constancia a clases y a toda actividad académica, cívica, cultural, deportiva o social que contribuya a la realización de los programas de estudio y a la buena marcha de la Institución, ya que sólo el 80% de asistencias más una, le dará derecho a obtener una evaluación semestral.
- 27.- Portar completo y con propiedad el uniforme oficial o deportivo reglamentario en eventos especiales o en aquellos en los que les sea requerido por la autoridad del plantel. Invariablemente se debe portar el uniforme que sea acordado previamente, durante toda la jornada escolar correspondiente al acto cívico de cada mes.
- 28.- Permanecer en el plantel durante las horas de clases, según el horario correspondiente. Durante el horario de clases ningún alumno deberá de permanecer fuera del salón de clases, a excepción de que la actividad así lo requiera y esté bajo la responsabilidad de un docente.
- 29.- Notificar al personal directivo o al tutor académico, los casos de padecimientos graves o crónicos, así como del uso de medicamentos que estén bajo prescripción médica, con historial clínico.
- 30.- El alumno es responsable de los bienes y valores que porte dentro y fuera del plantel. La institución no se responsabiliza de los daños o pérdidas de los bienes y valores que porte el alumno.
- 31.- Guiarse por el timbre de entrada y estar en el salón de clases, centro de cómputo, audiovisual, laboratorio o espacio deportivo antes de que llegue el maestro; si éste no se presentara, el representante del grupo avisará al personal directivo, quien dispondrá lo conducente.

## **DE LAS PROHIBICIONES**

- 32.- Realizar movimientos o acciones que atenten contra el patrimonio y prestigio del plantel o contra la regularidad del cumplimiento de los programas educativos; así como provocar o participar individual y colectivamente en riñas y cualquier acto de violencia dentro del plantel.
- 33.- Introducir o usar armas de fuego, explosivos, instrumentos punzo cortantes o cualquier otro que se considere peligroso y que pueda ocasionar daños a terceros.
- 34.- Ingresar al plantel en estado de embriaguez o con aliento alcohólico, fumar, ingerir o introducir sustancias psicotrópicas, ingerir bebidas embriagantes, así como en eventos y actividades que se realicen fuera de las instalaciones en los que se lleve la representación de la Institución.
- 35.- Introducir y utilizar en el plantel aparatos electrónicos o artículos de juego que se conviertan en distractores de las tareas escolares.
- 36.- Exhibir piercing, tatuajes, accesorios, prendas, tintes, cortes o peinados que no correspondan a un aspecto normal de su presentación personal. La presentación y arreglo personal requeridos no están supeditados a modas, gustos, preferencias o interpretaciones individuales.
- 37.- Salir del salón estando en clase, a menos que le sea permitido por el docente o requerido por las autoridades del plantel, en caso de urgencia.
- 38.- Recibir visitas, comercializar y tener conversaciones a través del cerco perimetral con familiares, amigos o personas extrañas al plantel durante las horas de clases, salvo en casos especiales y bajo previa autorización de las autoridades de la institución.
- 39.- El uso, dentro de las aulas, laboratorio, centro de cómputo, audiovisual o cualquier otra área de trabajo, de aparatos electrónicos de comunicación como teléfonos celulares, radiolocalizadores u otros medios electrónicos que interfieran en las actividades académicas; a menos de que sea requerido o autorizado por el docente en turno.
- 40.- Hacer uso de las instalaciones fuera del horario normal de clases. Con excepción de circunstancias especiales que así lo requieran. Algunos ejemplos de esto último son: asistencia a talleres de recuperación, en entrenamiento deportivo para representar a la escuela, la preparación de eventos culturales y otros casos que serán previamente discutidos y aprobados por el personal docente y directivo del plantel.
- 41.- Destruir bienes de la escuela, tirar basura, romper la maya, grabar, pintar, rayar o escribir sobre muebles, paredes, pisos, etc.
- 42.- Realizar actos o conductas que provoquen escándalo a la moral y a las buenas costumbres (un ejemplo son las relaciones amorosas).

## **DEL APROVECHAMIENTO**

- 43.- El alumno deberá de cubrir como mínimo el 80% de asistencia a clase más una, teniendo como base el número de sesiones impartidas en cada materia, para obtener derecho a ser evaluado.
- 44.- En la primera hora de entrada a clases, se marca un término de 10 minutos de tolerancia para que el alumno se integre al grupo. El tiempo estimado para marcar retardo lo constituyen los 5 minutos siguientes.

- 45.- Por cada tres retardos se considera una falta, misma que se computará para el porcentaje mínimo exigible y requerido para obtener el derecho al que se hace referencia en el punto 43.
- 46.- Una vez transcurrido el tiempo señalado en el punto 44, no se permitirá el acceso al salón o espacio académico en que se esté llevando a cabo la actividad correspondiente.
- 47.- El aprovechamiento de los alumnos será evaluado de conformidad con lo establecido en los programas de estudio, así como en las normas autorizadas o expedidas por autoridades educativas estatales.
- 48.- Para ser reinscrito en el siguiente semestre, el alumno deberá de haber acreditado el total de asignaturas del semestre o semestres anteriores o adeudar como máximo tres asignaturas.
- 49.- Alumno que adeude más de tres asignaturas causará baja temporal, siempre y cuando se encuentre dentro del tiempo normativo para concluir el bachillerato, caso contrario la baja será definitiva.
- 50.- La calificación mínima aprobatoria es de 6.
- 51.- El plazo máximo para concluir el bachillerato es de diez semestres.
- 52.- En general, para todo lo relacionado con disposiciones legales a este respecto, Inscripción, Reinscripción, Acreditación y Certificación, se aplicarán las Normas Específicas para los Servicios Escolares de los Planteles de la DGB, DGECyTM, DGETA, DGETI, CECyTEs e INCORPORADOS, ciclo escolar 2010-2011.

### **DE LAS SANCIONES**

53.- Para efecto de la aplicación de sanciones, las faltas en las que puede incurrir el estudiante se clasifican como leves, graves y muy graves.

Se consideran como faltas leves las siguientes:

- a) Perturbar las actividades académicas y administrativas.
- b) Colocar propaganda, avisos, rótulos o cualquier tipo de información, sin la autorización de las autoridades del plantel.
- c) Consumir alimentos y bebidas dentro de las aulas, laboratorio, centro de cómputo, audiovisual y oficinas administrativas.
- d) Usar aparatos electrónicos como celulares, radiolocalizadores, juegos, etc. durante la realización de las distintas actividades cívicas, académicas y culturales.
- e) Negarse a portar el uniforme oficial en los actos y eventos previamente programados.
- f) En general, toda acción u omisión que por analogía con las anteriores, así sea considerada a juicio del colegiado de docentes.

En el ámbito de las faltas graves se encuentran:

- a) Ingresar a la institución bajo los efectos de drogas o bebidas alcohólicas.
- b) Dañar las paredes o la pintura de los edificios educativos, así como escribir o pintar mensajes sobre cualquier superficie localizada dentro del plantel.
- c) Fumar dentro de las instalaciones del plantel o en cualquier tipo de evento al que se acuda con la representación de la institución.
- d) Causar daños al transporte escolar.
- e) Introducir armas o explosivos de cualquier tipo.

- f) La reiteración de faltas leves será motivo de consideración en este apartado. Consecuentemente, la reiteración de faltas leves será sancionada como falta grave.
- g) En general, toda acción u omisión que por analogía con las anteriores, así sea considerada a juicio del colegiado de docentes.

Se tipifican como faltas muy graves:

- a) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa (personal directivo, docente, administrativo, de apoyo y asistencia a la educación, alumnos, padres de familia y en general a quien se encuentre dentro de las instalaciones del plantel o en algún evento o actividad en la que se asista con la representación de la Institución).
- b) Falsificar firmas o documentos oficiales, así como hacer uso indebido de ellos.
- c) Ejecutar o incitar a la realización de actos vandálicos en contra del patrimonio, del personal o de la buena marcha de la Institución.
- d) Introducir, consumir o comercializar cualquier tipo de drogas o estupefacientes.
- e) Acosar sexualmente a un compañero o compañera.
- f) Realizar actos de exhibicionismo que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- g) Incurrir en conducta escandalosa.
- h) La reiteración de faltas graves será motivo de consideración en este apartado. Consecuentemente, la reiteración de faltas graves será sancionada como falta muy grave.
- i) En general, toda acción u omisión que por analogía con las anteriores, así sea considerada a juicio del colegiado de docentes.

54.- El alumno que infrinja lo establecido en el presente reglamento se le sancionará en los siguientes términos.

I.- A la primera infracción corresponderá una llamada de atención por escrito, con copia a su expediente.

II.- A la segunda infracción o reincidencia, se notificará por escrito a su(s) padre(s) o tutor(es), con copia para su expediente.

III.- A la tercera infracción o reincidencia, será suspendido por tres días, notificando por escrito a su(s) padre(s) o tutor(es), con copia para su expediente.

IV.- Si la infracción al reglamento es muy grave, a consideración del personal directivo y docente del plantel, el alumno será suspendido y causará baja definitiva.

55.- Los daños ocasionados en los bienes de la institución, serán reparados íntegramente por el alumno o alumnos involucrados.

56.- El alumno que no entre a clases, en horas en que debiera estar trabajando, se hará acreedor a una llamada de atención con reporte a su(s) padre(s) o tutor(es) y a realizar actividades de limpieza, arreglos y/o reparaciones de bienes pertenecientes a la escuela.

### **DE LOS ESTÍMULOS**

57.- En los actos cívicos, eventos académicos, deportivos o culturales, organizados por la Institución, se entregarán reconocimientos por escrito a los alumnos más destacados y se hará mención de las acciones, logros y aprovechamiento académico obtenidos. Únicamente a los alumnos con trayectoria intachable, en términos académicos y disciplinarios, durante sus tres años de permanencia en el plantel, recibirán a la conclusión de su bachillerato, carta de excelente conducta.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El contenido del presente reglamento que vaya en contra de leyes y normas de nivel jerárquico superior, queda sin efecto.

**SEGUNDO.-** Se abroga el reglamento expedido el día 12 de agosto de 1984.

**TERCERO.-** El presente reglamento entra en vigor el día 10 de enero del año 2011, en la escuela preparatoria “Valentín Gómez Farías” de Monte Escobedo, Zac.

### **El Director**

Profr. Andrés Martín Torres Jaime

### **Personal Docente, Administrativo y de Apoyo**

Profr. Miguel González Solís

Profr. Daniel Cabral Robles

Profr. Andrés Martín Torres Jaime

Profra. Ma. Guadalupe Valdez Reyes

Profr. Francisco Rodrigo Torres Jaime

Lic. Ma. Guadalupe Escobedo Flores

Profra. Rosa Elena Peralta Santana

Profr. Ruben Bañuelos Melero

Profr. Raúl W. Michael González Landa

Profr. Gabriel Sánchez Robles

Profr. José Antonio Sánchez Robles

C. Reyna Eugenia González Landa

Profr. Enrique Trinidad Renteria

C. Mauro Sánchez Ruiz

Profra. Linda Esmeralda de la Torre R.

C. Luis Angel Reyes Ulloa

Profra. Patricia Renteria García